



Res – 63

Fecha: 28/10/2021

RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE TERRAZAS DE HOSTELERÍA Y RESTAURACIÓN RELATIVA A LA APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 44 A LA TERRAZA DEL TEATRO DEL CANAL

Antecedentes

El Distrito de Chamberí plantea la posibilidad de aplicar el criterio recogido en la Resolución 44, de fecha 11 de junio de 2012, que contempla la autorización de la instalación de una terraza a cualquier titular de los establecimientos de hostelería y restauración ubicados en un mercado municipal, independientemente de si las fachadas de dichos establecimientos tienen o no acceso desde la vía pública, por lo que apuntan su posible aplicación por analogía a la solicitud para autorizar la instalación de terraza de hostelería y restauración a la cafetería de los Teatros del Canal y de sus elementos auxiliares de apoyo, considerando que se trata de una situación similar.

Respuesta

Desde el punto de vista técnico no existe impedimento para hacer extensivo el criterio de la Resolución 44 respecto de los mercados municipales a las instalaciones de los "Teatros del Canal" como dotación cultural pública existente, para permitir la instalación de terraza al establecimiento de hostelería (cafetería) situado en su interior, aun no disponiendo de acceso desde la vía pública.

Sin embargo, en la solicitud se pide también autorización para la instalación de los elementos auxiliares de apoyo. Según el artículo art. 12.c) de la vigente Ordenanza de Terrazas y Quioscos de Hostelería y Restauración *los elementos auxiliares de apoyo sólo pueden ser autorizados cuando la terraza vaya a ser instalada en terrenos de banda de circulación rodada de separación del establecimiento*, por lo que no es posible autorizar el uso de los citados elementos al establecimiento referido.

firmado electrónicamente

LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
DE TERRAZAS DE HOSTELERÍA Y RESTAURACIÓN

Sara Emma Aranda Plaza